PLIEGO DE BASES TECNICAS RELATIVAS A LA EJECUCION DEL TRABAJO DE CAMPO DE LA "ENCUESTA DE POBREZA Y DESIGUALDADES SOCIALES 2024 (EPDS 2024) / 2024 URTEKO POBREZIA ETA GIZARTE DESPAREKOTASUNEI BURUZKO INKESTA (2024KO PGDI)"

1. CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO

La operación estadística denominada "ENCUESTA DE POBREZA Y DESIGUALDADES SOCIALES 2024 (EPDS 2024) / 2024 URTEKO POBREZIA ETA GIZARTE DESPAREKOTASUNEI BURUZKO INKESTA (2024KO PGDI)" está incluida en el Plan Vasco de Estadística en vigor, con el código 010905. La ejecución del trabajo de campo de la EPDS 2024 tiene como objetivo aportar al Departamento información necesaria para el desarrollo de esta operación estadística. Esta información servirá para obtener la información de los objetivos específicos asociados a conseguir, para el colectivo de referencia:

1. Medir y cuantificar el impacto de la pobreza y de otras formas de ausencia de bienestar, tanto en la dimensión de ingresos (mantenimiento) como en la relacionada con el acceso a unas condiciones de vida adecuadas y un mínimo patrimonio de reserva (acumulación). Se incluye en esta aproximación el estudio de la denominada pobreza encubierta.
2. Describir el contenido de las situaciones de pobreza, con especial referencia a las formas más graves de la misma, así como de las demás formas de ausencia de bienestar. Esta aproximación incluye la aproximación a las implicaciones de los problemas de pobreza y ausencia de bienestar entre la población menor.
3. Estudiar la relación existente entre la pobreza objetiva y la pobreza subjetiva.
4. Determinar, en relación a una serie de variables generales, los factores de riesgo de pobreza y ausencia de bienestar.
5. Analizar las medidas de control de las situaciones de pobreza y ausencia de bienestar, incluyendo las relacionadas con las dificultades de acceso a una vida independiente.

En este contexto, los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria incluirán los siguientes aspectos:

A. Actualización del diseño de la operación.

De acuerdo con las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento (OEE), corresponderá a la empresa o entidad adjudicataria la actualización del diseño de la operación. Esto incluirá los siguientes aspectos:

1. Colaboración con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en la puesta en marcha operativa del proceso de recogida de información en campo, con referencia específica a los siguientes aspectos:

1.1. Ajuste final de los cuestionarios a utilizar en el trabajo de campo, de acuerdo con las propuestas de revisión que puedan formularse.

Corresponderá a la empresa adjudicataria la actualización de los cuestionarios que se utilizaron en la operación del año 2020. Estos cuestionarios incluyen el cuestionario de hogar y el cuestionario individual para personas con problemas potenciales de acceso a una vida independiente.

En el desarrollo de este proceso de actualización, se realizará una valoración del grado de adaptación a la actual situación de los cuestionarios 2020, teniendo en cuenta en particular los siguientes aspectos:

a) Las novedades metodológicas, estadísticas y económicas observadas entre los años 2020 y 2024 que resulten relevantes de cara a la construcción de los indicadores de lucha contra la pobreza y la exclusión. Se tendrá a tales efectos en cuenta las referencias operativas relacionadas con la actuación de las instituciones estadísticas oficiales de la Unión Europea.

b) Las mejoras introducidas a partir de 2020 en el sistema estadístico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, en particular en lo relativo al contenido del Módulo EPDS de la Encuesta de Necesidades Sociales.

Terminado el proceso de valoración señalado, y previa introducción de las modificaciones que pudieran resultar oportunas, la empresa adjudicataria presentará una propuesta de diseño final de los cuestionarios a aplicar en la EPDS-2024.

Una vez acordados por el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales los posibles ajustes en los modelos de cuestionarios, se

procederá por parte de la empresa adjudicataria a preparar y editar, a su cargo, los cuestionarios de la EPDS (en euskera y castellano). El diseño y edición final, que tendrá en cuenta las propuestas de la empresa adjudicataria, se realizará de acuerdo con las instrucciones que a tales efectos reciba de la Administración.

1.2. Decisiones clave, y de carácter general, sobre la organización del proceso de recogida de los datos y la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de aplicar el sistema general establecido para la planificación, supervisión y revisión del trabajo, así como de desarrollar el sistema organizativo general que se establezca para el desarrollo del trabajo de campo y la recogida de los datos. Este proceso organizativo tendrá en cuenta, de forma particular, la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo así todos los aspectos relativos a la garantía del secreto estadístico durante el proceso de desarrollo de la operación.

Los sistemas de referencia serán propuestos por la empresa adjudicataria y deberán ser objeto de valoración y acuerdo con el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

1.3. Colaboración con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en la actualización del dossier metodológico inicial de la operación, en lo relativo a los aspectos relacionados con la contratación, esto es la aplicación en campo de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2024. Se tendrán en cuenta las propuestas que al respecto pueda realizar la empresa adjudicataria.

B. Desarrollo del trabajo de campo.

Una vez preparados los cuestionarios, definido el marco general para el desarrollo del trabajo de campo y validado el dossier metodológico por el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la realización del trabajo de campo, y de la recogida de datos asociada. De acuerdo con lo señalado en el apartado A, se tendrán en cuenta en este punto las propuestas generales que realice la empresa adjudicataria respecto a la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo y a la organización del proceso de recogida de los datos.

El desarrollo del trabajo de campo se desarrollará de conformidad con los principios de trabajo habituales en la realización de este tipo de operaciones basadas en la recogida de datos a través de cuestionario. Se garantizará en particular la correcta distribución temporal del proceso de encuestación.

La muestra a utilizar en el trabajo de campo será facilitada por el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Se incluirá, por una parte, una muestra general de hogares, compuesta por 4.000 viviendas familiares, cuya extracción corresponderá a Eustat. Su distribución se realizará en estratos de secciones muestrales elegidas de forma que sea posible contar con niveles de error aceptables tanto a nivel de Territorio Histórico como de las 11 comarcas base (comarcas CMT) con las que opera habitualmente el Órgano Estadístico Específico.

Se incluirá, por otra parte, una muestra de 350 hogares beneficiarios de prestaciones RGI/PCV que será preparada por el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en colaboración con Lanbide.

En el proceso de trabajo de campo en las 4.350 viviendas muestrales señaladas será preciso extraer, finalmente, una submuestra asociada de 400 personas con problemas potenciales de acceso a una vida independiente.

El trabajo de campo se considerará completado cuando se alcance el número de cuestionarios establecido, tanto en hogares generales como beneficiarios del sistema RGI/PCV así como en lo relativo a las personas individuales que compondrán la submuestra de personas con problemas de emancipación.

El número de unidades muestrales completadas no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido. Aunque en función de la realidad del trabajo de campo pueda ajustarse el volumen de encuestas complementarias relativas al colectivo de hogares beneficiarios de prestaciones RGI/PCV y al de personas con problemas potenciales de independización, en ningún caso podrá reducirse el número de encuestas a cumplimentar: 4.750 unidades en total.

De cara al desarrollo de esta fase, que constituye el eje central del contrato, la empresa adjudicataria se encargará de desarrollar y aplicar en su integridad la estrategia definida para garantizar la colaboración de la población a encuestar. La encuestación deberá realizarse directamente en la dirección correspondiente a las viviendas familiares incluidas en la muestra, recogiéndose la información en cuestionario escrito y mediante contacto personal directo.

Sin perjuicio de lo señalado, podrá recurrirse alternativamente a otras vías (teléfono, PDF autoejecutables, entrevista fuera de la vivienda familiar, etc.), siempre que así lo deseen los interesados o resulte conveniente una vía de aproximación alternativa a la del contacto directo. En tal caso, la propuesta especificará claramente las circunstancias y el marco metodológico en las que pudieran resultar aplicables las vías mencionadas, vías que en todo caso no serán de aplicación general ni dominante sino meramente excepcionales.

Respecto a la vía telefónica, el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales no está en condiciones de asegurar la posibilidad de disponer de información telefónica. En caso de no disponerse de dicha información, las referencias telefónicas deberán solicitarse a la población a encuestar. Sólo podrán usarse listados telefónicos alternativos en los que consten expresamente la autorización de la población para un contacto como el que se pretende establecer en esta operación estadística.

También podrá recurrirse a la grabación directa de la información a recoger con la población a encuestar, precisando en tal caso en la propuesta los mecanismos de prevención de errores de encuestación que se introducirán. En esta aproximación no podrán introducirse, durante el proceso de recogida de datos, controles automáticos de tipo lógico (objeto de revisión por personal cualificado, no encuestador). Deberá facilitarse además vías para que el personal encuestador incluya las informaciones cualitativas que se recojan durante la encuestación.

Las fases a considerar en el desarrollo del trabajo de campo por las empresas licitadoras incluirán en todo caso las siguientes:

a. Concreción de la estrategia de acercamiento a la población a encuestar, puesta en marcha y seguimiento de la misma.

   La empresa adjudicataria desarrollará los aspectos generales y específicos de la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo, teniendo en cuenta la vivienda familiar en su conjunto así como sus distintos miembros. Esto incluirá los aspectos relativos a la garantía del uso de las lenguas oficiales en el proceso de encuestación.

   Establecerá igualmente los planteamientos generales y específicos, relacionados con el modelo de acercamiento a la población a encuestar, que faciliten la máxima participación de las viviendas familiares. La aproximación se orientará a garantizar el contacto directo.

La aproximación prevendrá al máximo las sustituciones de los hogares y personas definidos como titulares en las distintas partes de la muestra general, en especial las negativas a participar en la operación. Constituirá un objetivo preferente evitar la infrarrepresentación en la muestra final de los colectivos con mayor tendencia a mantener una presencia temporal limitada dentro del espacio físico de la vivienda familiar (en especial en el caso de pertenencia de todos los miembros del hogar a la población ocupada).

En el intento de prevención de sustituciones, el objetivo principal no será el de forzar una participación no deseada, que implicaría un riesgo de distorsión en los resultados, como de garantizar la transmisión de la información pertinente a la población a encuestar para obtener su colaboración. A tales efectos, todas las personas que participen en el desarrollo del trabajo de campo deberán atenerse a los siguientes principios:

-Garantía de acceso de la población a encuestar al conocimiento de la encuestación, con entrega de dos cartas de comunicación del proceso en marcha (la general a remitir con carácter previo; y la de comunicación de ausencia prolongada por parte del personal encuestador, con entre tres y cinco intentos previos de contacto directo en distintos días y tramos horarios). Podrá recurrirse, por parte del personal encuestador o de otras partes del equipo de trabajo de campo de la empresa adjudicataria, a intentos de contacto telefónico previos o complementarios pero, a los efectos anteriores, no constarán como medios acreditados de comunicación realizada.

La empresa adjudicataria se hará responsable de la verificación de que los contactos se hayan realizado de forma efectiva.

-Garantía de una atención en todo momento correcta a la población a encuestar con la que se entre en contacto de forma que se pueda evitar la negativa a participar. En este contexto, además de ofrecer toda la información necesaria, se facilitará en todo momento vías flexibles que pudieran hacer posible la cumplimentación, la cual deberá realizarse siempre a través de personal encuestador formado (salvo casos excepcionales y puntuales que pueda autorizar, caso a caso, el OEE del Departamento).

En esta fase, podrá comunicarse por parte del personal encuestador el principio de obligatoriedad de participación en el proceso de encuestación pero no

podrán mencionarse aspectos relativos a las posibles consecuencias de la no participación, salvo la referencia (en caso de ser preguntado) a que dicha cuestión debe ser consultada con el personal responsable de la empresa adjudicataria o con el OEE del Departamento responsable de la operación.

-En el caso de que la negativa se haya formulado ante personal encuestador, entrega de la correspondiente comunicación de obligación legal de participar en las estadísticas del Plan Vasco de Estadística y la posibilidad de reconsiderar la negativa en cualquier momento.

En la definición del modelo de acercamiento a la población a encuestar, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta la necesidad de combinar un proceso de acercamiento múltiple, compuesto de:

*- En la parte central del trabajo de campo, un acercamiento general a los hogares (viviendas familiares), orientado a obtener la información general relativa a los mismos y a las personas componentes. Se tendrán en cuenta al respecto la distinta procedencia de la muestra (general de Eustat y de hogares beneficiarios de las prestaciones RGI/PCV).

*- En la parte asociada a dicho trabajo de campo, una aproximación complementaria para garantizar la posterior aplicación correcta de los cuestionarios individuales correspondientes a las personas con problemas potenciales de acceso a una vida independiente. En este caso, la aproximación deberá prestar especial atención a los problemas de delimitación y acercamiento al colectivo de forma que se racionalice al máximo el proceso de trabajo de campo.

b. Delimitación de la distribución temporal del proceso de encuestación.

c. Formación del personal encargado de la recogida de datos en campo (personal encuestador y de inspección de campo).

d. Recogida de datos en campo.

Durante la fase de recogida de datos en campo, se aplicará la forma de recogida de los datos en las viviendas familiares mediante contacto personal directo (forma preferente) que se define en el presente Pliego, teniendo en cuenta las pautas acordadas respecto al uso de modos de recogida distintos

del correspondiente al cuestionario escrito y mediante contacto personal directo en el domicilio correspondiente a las viviendas familiares.

En esta fase, la empresa adjudicataria asegurará en todo momento la calidad en la forma de recogida de la información por parte del personal encuestador.

Todos los procesos anteriores correrán a cargo de la empresa adjudicataria, incluidos los relativos a la preparación y envío de los materiales a remitir a los entrevistados. El envío postal se realizará sin embargo a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

C. Validación cualitativa de la información recogida en el trabajo de campo

La empresa adjudicataria tendrá la responsabilidad de validar los datos obtenidos durante el trabajo de campo.

Esto incluirá los siguientes trabajos de validación:

-Validación cualitativa de la información recogida en el trabajo de campo, tanto la que pudiera realizar el personal encuestador como la correspondiente al personal inspector encargado de validar el trabajo del equipo de encuestación.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la depuración, codificación, y validación de la información recogida en campo en todos los aspectos no relacionados con la dimensión informática del proceso. Se tendrán en cuenta, de forma particular, los procesos de control no informáticos que garanticen la validez y corrección de la información recogida en el cuestionario. Esto afectará a todos los procesos, tanto previos como paralelos o complementarios, no directamente relacionados con la validación estrictamente informática. También afectará a los aspectos no informáticos que se relacionan con el control de coherencia interna de los datos.

Esta validación cualitativa incluirá los aspectos relativos a las siguientes cuestiones:

* La obtención ajustada y correcta de los ingresos y gastos del hogar así como de la información vinculada a la dimensión patrimonial de los hogares.

* La obtención ajustada y correcta de la información complementaria relativa a la medición de las situaciones de necesidad y privación existentes en los hogares.

* El resto de variables consideradas en el cuestionario de hogar o en el cuestionario individual para personas con problemas potenciales de acceso a la vida

independiente, incluyendo los aspectos relativos a la codificación de la actividad y de la profesión.

Se tendrán en cuenta todos los aspectos que se relacionen y afecten a la correcta recogida de la información en campo relacionada con las distintas variables a considerar, de forma que se consiga la información íntegra prevista en los cuestionarios y que ésta tenga la calidad suficiente.

En el desarrollo de las tareas señaladas, en lo relativo a variables como la actividad o la profesión, no se admitirán procesos de codificación automáticos o semi-automáticos de codificación salvo como elementos de apoyo para la codificación y siempre que, en este último caso, estén sujetos a control de personal especializado en los procesos de codificación. Dado que en esta operación no es posible incluir variables complementarias de apoyo a la codificación de la actividad o la profesión, será preciso señalar los procesos a desarrollar para una correcta codificación de los datos relativos a estas variables.

No se admitirá un nivel de error que supere el nivel del 0,25% para el conjunto de los datos correspondientes a una misma variable.

D. Grabación y validación informática de la información recogida en campo

En paralelo al desarrollo del trabajo de campo, la empresa adjudicataria procederá a la grabación de los datos recogidos. Estos se incluirán en una base de datos final que incluirá:

a) La parte de información común al conjunto de miembros del hogar (asignada a cada uno de ellos).

b) La parte de información específica a cada miembro del hogar.

c) La parte de información complementaria relativa a las personas con problemas potenciales de acceso a la vida independiente.

Esta base de datos incluirá la información correspondiente tanto a la muestra general de hogares como a la muestra de hogares beneficiarios de la RGI o de la PCV.

La empresa adjudicataria procederá a la validación informática final de los datos recogidos. El objetivo central será completar la validación de la información recogida en campo, completándola en su caso mediante nuevos contactos con las personas

interesadas o los responsables de las viviendas familiares respecto a las cuales los cuestionarios recogidos contengan errores o información insuficiente o inadecuada. Este proceso será complementario, sin poder sustituirlo, al proceso de validación cualitativa previa que se especifica en el punto C anterior.

En el proceso de validación informática, la empresa adjudicataria aplicará un Plan de grabación y validación específico que tomará en consideración tanto la estructura interna de las variables como las relaciones lógicas que deben existir entre las mismas. El Plan considerará igualmente las necesidades asociadas a la generación de nuevas variables y los procesos de control asociados. Este Plan se ajustará a las instrucciones del Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Una vez completada la validación de la información grabada, se procederá directamente por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales a la creación de las variables sintéticas que resulten procedentes para el desarrollo de la explotación, en especial en lo que se refiere a los indicadores sintéticos de pobreza y desigualdad social que vayan a utilizarse en el proceso de explotación de los datos. En caso de desajustes en el proceso que quedaran asociados a insuficiencias en los datos facilitados por la empresa adjudicataria, ésta deberá proceder a su revisión y corrección.

E. Base de datos y documentos asociados.

Como productos finales de su trabajo, la empresa adjudicataria deberá presentar los siguientes materiales:

a) Dossier metodológico inicial de la operación.

b) Cuestionarios finales de la operación (en euskera y castellano), tanto en lo relativo al cuestionario general de hogar como al cuestionario individual para personas con problemas potenciales de acceso a la vida independiente.

c) Base de datos final de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2024, con toda la información obtenida durante el trabajo de campo, debidamente validada.

d) Documento anexo con los resultados finales del trabajo de campo, en todo lo relativo al índice de ajuste entre muestra teórica y muestra real.

2. PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN.

1. El trabajo de campo se desarrollará de manera preferente en el segundo trimestre de 2024. El trabajo de recogida de datos concluirá preferentemente con anterioridad al 30 de junio de 2024.
2. La empresa adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos. A tales efectos, el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales designará un responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación. Este responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el apartado 1 de este Pliego de Bases Técnicas.

3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Antes de dar por concluidos los trabajos asumidos por la empresa adjudicataria, ésta presentará al Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales la base de datos final de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2024 y de los documentos asociados que se prevén en el punto 1, apartado E de este Pliego de Bases Técnicas. Los trabajos se darán por concluidos una vez comprobada la calidad de los materiales facilitados por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

Los materiales deberán ser entregados al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.

La presentación de la base de datos de la EPDS-2024 se realizará en SPSS para Windows e incluirá el documento anexo con los resultados finales del trabajo de campo.

Las modalidades técnicas de presentación en soporte informático se ajustarán en todo caso a las características del hardware y software disponibles en el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

1. En el proceso de desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria dispondrá del siguiente material a facilitar por parte del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales:

   a) Sobres y cartas de presentación que pudieran requerirse en la fase de presentación de la operación a los hogares objeto de encuestación y etiquetas.

   b) Muestra de 4000 hogares (viviendas familiares) necesaria para el desarrollo de la operación, incluyendo viviendas titulares, reservas y sustitutas.

   c) Muestra específica de 350 hogares beneficiarios del sistema RGI/PCV

2. Por parte de la empresa adjudicataria se pondrá a disposición de la operación objeto de este contrato los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de este trabajo de campo. Dentro del marco de autonomía organizativa que se acepta en la aproximación de la empresa ofertante, los medios humanos en esta operación, deberían ajustarse -en general y de forma recomendable- al siguiente modelo de cualificación profesional recomendada:

   - Equipo encargado de supervisar de forma continua, en coordinación con el Órgano Estadístico Específico del Departamento, las distintas facetas relacionadas con el trabajo de campo y de organizar y a aplicar los procesos especializados de validación, cualitativa e informática: titulados/as en Ciencias Sociales, Matemáticas/Ingeniería o Estadística y con experiencia acreditada en recogidas de información relativa a la oferta de fuerza de trabajo en el mercado laboral.

   - Responsables-Coordinadores/as de la recogida de datos: titulación en ciencias sociales o experiencia acreditada en procesos de campo relacionados con el estudio del mercado laboral.

   - Equipo de inspectores/as de campo para el control continuado de los procesos de recogida de información en campo y la aplicación de los procesos generales de validación de los datos: formación al menos secundaria o, en su defecto, experiencia acreditada en trabajos de campo.

   - Equipo de agentes encuestadores para los procesos de recogida de información en campo: formación al menos primaria o, en su defecto, experiencia acreditada en trabajos de campo.

- Equipo de grabación de datos: titulación al menos secundaria o, en su defecto, primaria/obligatoria en caso de tener experiencia en este tipo de procesos.

La Administración podrá, en todo momento, requerir la documentación que resultara pertinente para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en el Plan de Trabajo presentado.

5. UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada uno de los cuestionarios recogidos en relación con las 4.750 viviendas familiares, hogares o personas que configuran las distintas muestras y submuestra de la operación.

A tales efectos, se entenderá como unidad desarrollada aquella que cumpla los siguientes requisitos:

* Aplicación del cuestionario correspondiente (muestra general de hogares, con 4.000 viviendas familiares; muestra de 350 hogares beneficiarios de la RGI/PCV y submuestra de 400 personas con problemas potenciales de acceso a una vida independiente).
* Grabación y validación del correspondiente cuestionario a satisfacción de la Administración.
* Preparación final para la explotación, inclusive los ajustes que pudieran introducirse como consecuencia de los procesos de validación final de los datos por parte del Departamento.

La información correspondiente a 4.350 hogares a abordar incluirá la información general correspondiente a los hogares de referencia así como la individual correspondiente a sus distintos miembros.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará que el número final de encuestas realizadas sea inferior a la cifras señaladas.